



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

Ancash – Perú

“Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2017/MPA/CM

Chacas, 20 de octubre de 2017

VISTO:

El INFORME N° 033-2017-MPA/EABN/RT/META SENASA, del responsable técnico de campo de SENASA, de nuestra Municipalidad, presentado al Concejo de fecha de 19 de octubre de 2017, que adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona “Promover las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

Ancash – Perú

condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”.

Que, mediante Informe N° 33-2017-MPA/EABN/RT/META SENASA, de fecha 13 de octubre de 2017, procedente del responsable de Campo de SENASA de nuestra municipalidad, se tiene el pronunciamiento favorable de la Coordinadora del Plan de Incentivos de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación el Informe N° 33-2017-MPA/EABN/RT/META SENASA, de fecha 13 de octubre de 2017, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de Gerencia de Servicios Públicos, el cual consta de 4 artículos y forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Asunción conforme Ley.

Artículo Cuarto. - El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

LIC. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
ALCALDE



LIC. ELÍAS G. Quiroz Aguirre
DNI 31883802
ALCALDE



Jr. Lima s/n Plaza de Armas – Chacas, Perú.
Telf. 043 - 830515